

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR EL QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD, MANTENIMIENTO DE ALARMAS Y ACUDA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÓRDOBA.

CONTR 2026 161133

La Secretaria General Provincial de Turismo en Córdoba, mediante memoria justificativa de fecha 7 de mayo de 2026, plantea la necesidad de contratar el servicio de seguridad, mantenimiento de alarmas y acuda de la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba. En este sentido, resulta necesaria la propuesta de contratación descrita al amparo del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), siendo idónea y suficiente para la realización de sus fines institucionales.

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación prevista está incluido en el artículo 17 de la citada LCSP y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 11.b) de la Orden 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre) y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, esta Delegación Territorial,

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar las actuaciones precisas para satisfacer las necesidades expuestas por el cauce establecido en la LCSP y en las normas de desarrollo.

SEGUNDO.- Establecer como objeto del contrato el servicio de seguridad, mantenimiento de alarmas y acuda de la sede de la Delegación Territorial.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, y teniendo en cuenta las condiciones generales del mercado, fijar como presupuesto del contrato el importe de ciento un mil doscientos setenta euros con ochenta y ocho céntimos (101.270,88 €), cantidad que se incrementa en un 21% en concepto de partida del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que asciende a veintiún mil doscientos sesenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (21.266,88 €), de forma que el presupuesto base de licitación del contrato se eleva a ciento veintidos mil quinientos treinta y siete euros con setenta y seis céntimos (122.537,76 €), IVA incluido.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a doscientos dos mil quinientos cuarenta y un euros con setenta y seis céntimos (202.541,76 €).

EDUARDO LUCENA ALBA		11/05/2026 15:26:06	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3t3jOb037N08vgh45fj2uxx37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Escoger el procedimiento abierto ordinario, para la licitación del expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

El Delegado Territorial

EDUARDO LUCENA ALBA		11/05/2026 15:26:06	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3t3jOb037N08vgh45fj2uxx37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	